

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 -2019-MDS

Sachaca, 11 de Marzo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 028-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 342-2019 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00020-2019-SG-MDS de Secretaria General, el Proveído N° 180-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 143-2019-GDEyS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Hoja de Coordinación N° 012-2019-GPPyR-MDS de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 028-2019-GDEyS -MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace llegar el Proyecto "Reforzamiento Escolar"-Distrito de Sachaca, el mismo que tiene como Objetivo General Apoyar en el desarrollo de las tareas y contenidos del Currículo Nacional a estudiantes de Educación Primaria y Secundaria con dificultades de aprendizaje . El presupuesto total del indicado Proyecto asciende a S/. 65,368.20 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 20/100 Soles). De ser aprobado este Proyecto tendrá una duración de nueve meses, de Abril a Diciembre del 2019, y se ejecutará y desarrollará en los locales sociales que se detallan.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 012-2019-GPPyR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que se cuenta con la disponibilidad y certificación presupuestal para atender lo solicitado por el Monto de S/. 65,368.20 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 20/100 Soles).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82 numeral 1 establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la siguiente: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Marzo del 2019.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESCOLAR"-DISTRITO DE SACHACA, PRESENTADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL MEDIANTE EL INFORME N° 028-2019-GDEYS -MDS, EL CUAL TIENE COMO PRESUPUESTO EL MONTO MÁXIMO DE S/. 65,368.20 (SESENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES) Y QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE NUEVE MESES, DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR LA EJECUCION DEL PROYECTO SEÑALADO A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de Sub de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

